Municipalidad
Provincial de Huaylas

00000159

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 159-2008/MPH-CZ

Caraz, 12 de Setiembre de 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO**; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 027, de fecha 11 de Setiembre de 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 032-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, por el monto de S/. 79,839.00 Nuevos Soles, que corresponde al Presupuesto asignado en el PIM de la Municipalidad Provincial de Huaylas, previa aprobación del Expediente Técnico de la "Obra Construcción de la Trocha Carrozable Bellavista – Cullashpunru – San Lorenzo de Cochap"; asimismo, la transferencia será en la modalidad de ejecución de la obra por encargo. Cabe indicar, con respecto al FONCOMUN Provincial del año 2007, no existe Acuerdo de Concejo alguno para su asignación;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Municipalidad
Provincial de Huaylas

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, la elaboración del Convenio teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, cuya celebración ha sido aprobado precedentemente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL